



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0390-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2020

Asunto: Solicitud de repavimentación del Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho/
Sr. Camilo Lamiña, Sr. Danny Lamiña y Sr. Ángel Pillajo

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento oficio de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por el Señor Camilo Lamiña, Presidente del Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho, Señor Danny Lamiña, Vicepresidente del Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho y el Señor Ángel Pillajo, Tesorero del Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte relevante manifiesta: “...*La presente tiene como objetivo solicitar de manera más cordial se gestione la repavimentación de las calles aledañas a la calle Eugenio Espejo como son La Pinos, La Guabos y Las Orquideas que se encuentran en pésimo estado. Ya que este sector se está realizándola repavimentación de la calle Eugenio Espejo y se dispone de la maquinaria necesaria...*”.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al tratarse de un asunto de su competencia, remito el oficio antes citado, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda con el análisis correspondiente, respecto de la pertinencia de este requerimiento del Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0390-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2020

Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho.jpeg

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Presidente
José Camilo Lamiña Pillajo
Comité de Desarrollo del Barrio San Pedro de Inchapicho Parroquia Nayón

Señor Vicepresidente
Danny Lamiña
Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho

Señor Tesorero
Ángel Pillajo
Comité Desarrollo San Pedro de Inchapicho